



BOLETIN INFORMATIVO

LEY 29719 "LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 13° de la Ley 29719 "LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", la Institución Educativa Privada "José Andrés Rázuri Estévez" ha elaborado el presente "BOLETIN INFORMATIVO" para su aplicación y cumplimiento por el personal docente, administrativo, estudiantes y padres de familia; documento que contiene las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre los (las) estudiantes, cometidos por cualquier medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otro análogos en la comunidad educativa de nuestro Colegio.

TRABAJO PRESENCIAL

SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En nuestra Institución Educativa existe un ambiente de trabajo positivo, que favorece el logro de aprendizajes que se encuentran insertos en el Programa Curricular de los 3 niveles educativos Inicial, Primaria y Secundaria, sin embargo, algunas veces se pueden producir conductas contrarias a las normas de convivencia, por ejemplo:

- ❖ Faltas académicas (Protocolo 7)
- ❖ Faltas disciplinarias (Protocolo 8)
- ❖ Agresiones (Protocolo 9)
- ❖ Faltas graves (Protocolo 10)

EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUANDO SE PRODUCEN ESTAS CONDUCTAS ES:

1. El trabajador de la IEP que ha observado una conducta que contraviene las normas de convivencia (estudiante, PPF o trabajador) informa al tutor(a) con el fin que este(a) evalúe si procede o no un informe sobre el acto violatorio a las normas de convivencia.
2. El informe del tutor(a) será dirigido a la Jefatura de Normas para el tratamiento respectivo, conservándose el cargo de entrega correspondiente.
3. El (la) responsable de la Jefatura de Normas realizará acciones que permitan resolver el caso quedándose en ese nivel.
4. De no ser posible la solución el Jefe de Normas derivará al departamento de Psicología para que realice las acciones correspondientes a su campo y pueda resolver el caso.
5. De no obtener resultados positivos el tutor(a) apertura la carpeta de inicio del protocolo que corresponda elevando en primera instancia al responsable inmediato en la IEP según sea el caso (Coordinación Académica, Administración, otros.)
6. El tutor(a) pone la observación en la "AGENDA VIRTUAL". La misma que se hará de conocimiento del padre de familia en tiempo real.
7. Se procede a la firma de la **carta de compromiso**, donde se hace constar la reincidencia en la falta, previa apertura del proceso disciplinario registro en el **libro de incidencias**, cuando así corresponda, e ingresar el incidente al SISEVE (Sistema especializado en atención de casos sobre violencia escolar) si el caso se encuentra inmerso en los casos previstos en la normativa vigente.
8. Cuando sigue reincidiendo el estudiante y no muestra cambio de actitud, puede proceder el condicionamiento de la matrícula para el siguiente año escolar.
9. Si la falta es muy grave y no hay disponibilidad de cambio de conducta, ni de actitud por parte del estudiante, además no hay apoyo de los padres de familia, se procede a dar el informe a las instituciones externas correspondientes.
10. Cuando la falta es un daño o atentado a la infraestructura y/o a bienes de la Institución educativa, se deberá reparar el daño causado poniendo en conocimiento y en coordinación con el padre de familia.
11. Todos los documentos o carpetas se hacen entrega inmediata mediante el área de mesa de partes a nivel interno de la IEP.

ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESPECTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 29719 LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

1. Reunión con el profesorado facilitándole la documentación necesaria para el conocimiento de todos los aspectos relacionados con el plan de convivencia y lo establecido por la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
2. Capacitación al profesorado del plan de convivencia escolar, explicación y absolución de preguntas al respecto.
3. Difusión del protocolo o procedimiento y medidas correctivas en el profesorado, personal docente y administrativo de la Institución Educativa.
4. Difusión del plan de convivencia escolar, procedimientos, obligaciones, prohibiciones y medidas correctivas y todo lo relacionado con la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su reglamento a los padres de familia y estudiantado.
5. Monitoreo permanente del cumplimiento del plan de convivencia escolar.
6. El equipo responsable de la convivencia democrática realizará el monitoreo de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores y observadores.
7. De ser el caso, el equipo responsable de la convivencia democrática en coordinación con el director acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

DEL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su reglamento dado por decreto supremo N° 010-2012- ED, es de uso obligatorio el **LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS**, documento que contiene información de carácter confidencial y que forma parte del archivo de la Institución Educativa, a cargo de la Dirección. Tiene por finalidad registrar los hechos y acontecimientos que ocurren en la Institución Educativa, relacionados a la violencia y el acoso entre estudiantes.

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

Los procedimientos para atender las situaciones de violencia y acoso entre estudiantes están establecidos en el reglamento interno de nuestra Institución Educativa, y en el presente documento, dentro del marco de la Convención de los Derechos del Niño y el Código del Niño y el Adolescente. Para todo ello contamos con los flujogramas correspondientes para proceder de acuerdo a normativa vigente y tenemos bien tipificados todos los posibles casos que se puedan presentar.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y OBLIGACIONES:

Tenemos normas generales de acuerdo a normativa y tenemos normas de convivencia democrática que son acuerdos entre los estudiantes con el asesoramiento del tutor(a) para el salón de clase y estos se acuerdan periódicamente.

EL BULLYING "ES UN TIPO DE VIOLENCIA QUE SE CARACTERIZA POR CONDUCTAS INTENCIONALES DE HOSTIGAMIENTO, FALTA DE RESPETO Y MALTRATO VERBAL O FISICO QUE RECIBE UN ESTUDIANTE EN FORMA REITERATIVA POR PARTE DE UNO O VARIOS ESTUDIANTES, CON EL OBJETO DE INTIMIDARLO O EXCLUIRLO, ATENTANDO ASI CONTRA SU DIGNIDAD Y DERECHO A GOZAR DE UN ENTORNO ESCOLAR LIBRE DE VIOLENCIA" (REGLAMENTO DE LA LEY N° 29719, CAP I ART. 3)



Señalaremos algunas normas que se encuentran vigentes en todos los instrumentos técnicos del colegio (Reglamento Interno, Plan de Convivencia, etc.):

- ❖ Evitar agredir; insultar o humillar a sus compañeros
- ❖ Evitar poner apodos o sobre nombres a sus compañeros
- ❖ Todos los integrantes de la comunidad educativa están obligados al reconocimiento y respeto de los derechos de todos sus compañeros.
- ❖ Evitar tener un trato irrespetuoso con el personal de la Institución Educativa y viceversa.
- ❖ Acudir a la Institución Educativa indebidamente uniformado (de diario y/o de educación física) o desaseados.
- ❖ Respeto a la planta física, mobiliario y equipamiento de la Institución Educativa, como objetivo permanente de todos los agentes educativos, responsabilizándose de la reparación del daño que se ocasione.
- ❖ La salida del estudiantado fuera de la Institución Educativa será únicamente por motivos justificados (dentro del horario escolar: de 07:45 a 14:35 horas).
- ❖ Durante el recreo las aulas deberán permanecer cerradas y los estudiantes se concentrarán en los patios de la Institución Educativa, quedando prohibido la permanencia de los mismos en las aulas.
- ❖ Todos los miembros de la comunidad educativa colaborarán con que los pasillos, aulas, patios, salones de video, servicios higiénicos y demás ambientes estén permanentemente limpios, utilizando para ello las papeleras y/o basureros instalados para el efecto.
- ❖ Ante cualquier falta de disciplina en el aula el profesor(a) queda facultado a derivar al estudiante ante el Jefe de Normas.
- ❖ Se procurará en lo posible no elevar la voz innecesariamente en el interior de la Institución Educativa y se evitará los juegos riesgosos, carreras y cualquier otra actividad que deteriore el orden de la misma y/o moleste a los demás.
- ❖ Procurar un ambiente de diálogo, directo y respetuoso con todos evitando los malos comentarios y modales no deseados.
- ❖ Asistir puntualmente a la Institución Educativa.
- ❖ La inasistencia de un día o más será justificada personalmente por el padre de familia y si es por salud presentando el documento médico respectivo.
- ❖ Los estudiantes que lleguen tarde ingresarán a la IEP y esperarán la disposición de la Jefatura de Normas para su ingreso a los salones.
- ❖ Evitar recurrir a súplica o recomendación para aprobar en las evaluaciones, será considerado como falta grave.
- ❖ Respetar y obedecer a los docentes y personal administrativo.
- ❖ Respetar y valorar los símbolos patrios.
- ❖ El estudiante que reincida en el incumplimiento de sus tareas se les comunicará a los padres de familia quienes justificarán dicha falta.
- ❖ Asistir con útiles escolares indispensables a la jornada educativa, respetando las indicaciones específicas para el caso.
- ❖ Participar obligatoriamente en las horas cívicas y actuaciones del Colegio, observando buena conducta y comportamiento adecuado.
- ❖ No apropiarse de prendas y/o útiles de los compañeros de la institución.
- ❖ Traer y/o portar radios, cámaras fotográficas o de video, celulares, mp3, iPad, cancioneros, álbum, salams u otros objetos no relacionados con el trabajo educativo; será considerado como falta.

PROHIBICIONES:

- ❖ Queda terminantemente prohibido todo tipo de violencia física y psicológica y toda forma de hostigamiento y acoso entre los estudiantes, cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa
- ❖ Está prohibido grabar y/o difundir actos vejatorios, violentos o aquellos que violen la intimidad de las personas y su imagen personal.
- ❖ Está prohibido todo tipo de agresión física y/o psicológica a estudiantes, docentes, personal administrativo y operativo, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Está terminantemente prohibido el ingreso de cualquier tipo de bebida alcohólica, tabaco u otro similar, sustancias psicotrópicas o de síntesis, así como tenencia por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Cuidar y mantener la limpieza de las aulas y talleres, por ello queda terminantemente prohibido el consumo de alimentos de cualquier tipo en estos ambientes, quedando restringido su consumo a los patios de comidas oficiales de la Institución Educativa.
- ❖ Está prohibido deambular fuera del aula en horario de clases, salvo en la hora de recreo.
- ❖ Está prohibido que los estudiantes realicen rifas y/o ventas de cualquier tipo en las instalaciones del colegio si no tiene la autorización correspondiente.
- ❖ Está prohibido que los estudiantes hagan firmar o firmen actas o peticiones a favor o en contra del personal docente o sobre asuntos que comprometan la disciplina y el orden interno.
- ❖ Está prohibido apropiarse de prendas y/o útiles de sus compañeros u otros miembros de la institución Educativa.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- ❖ Participar directamente en el proceso educativo de sus hijos dentro del contexto del reglamento interno.
- ❖ Hacer seguimiento permanente a la actividad escolar de su hijo o hija.
- ❖ Concurrir a las entrevistas con los profesores en los horarios (día y hora) establecidos por la Dirección en los 3 niveles educativos inicial, primaria y secundaria de acuerdo al horario puesto en su conocimiento oportunamente a través del SIR.
- ❖ Informarse diariamente mediante el SIR de comunicados y otras actividades curriculares y extracurriculares que se publicarán en la agenda escolar.
- ❖ Asistir a las reuniones que cite la Dirección, Coordinación Académica, Tutores de Salón y docentes de Áreas en los horarios señalados.
- ❖ Acompañar y apoyar en el cumplimiento de las tareas de su hijo(a)
- ❖ Declarar en forma oportuna y con honestidad los problemas que tenga su hijo(a).
- ❖ Proveer todo lo necesario para la participación de su hijo(a) en las actuaciones en las que le toque participar.
- ❖ Respetar las prendas de vestir que conforman los uniformes (de gala y de educación física) del Colegio.
- ❖ Participar activamente en los comités de aula que se conforman anualmente en nuestra Institución Educativa.
- ❖ Velar por la integridad física y moral de sus hijos tanto en la Institución Educativa como en su hogar.

EL COLEGIO TOMARÁ TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR EL CIBERBULLYING

"Sigamos mejorando nuestras normas de Convivencia Escolar"



TRABAJO VIRTUAL

Si el trabajo escolar se realiza en forma virtual, haciendo uso de las plataformas oficiales aprobadas por nuestra Institución Educativa. Ello conlleva prevenir conductas especiales por parte de todos los miembros de nuestro colegio.

ORIENTACIONES GENERALES

Ciberbullying es un término que se utiliza para describir cuando un niño o adolescente es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o adolescente, a través de Internet o cualquier medio de comunicación como teléfonos móviles o tablets. Algunos ejemplos de ciberbullying son: enviar mensajes instantáneos o en un chat para herir a una persona, publicar fotos o videos vergonzosos en las redes sociales y crear rumores en línea.

Aunque no hay una agresión de tipo físico como en el bullying, el **ciberbullying** afecta emocionalmente a las víctimas, pues alguien que es bombardeado por ofensas, amenazas o insultos ve mermada su salud, al no poder dormir, tener pesadillas y terrores nocturnos, sobre todo si la víctima es un estudiante.

De no ser atendida, una víctima de ciberbullying corre el riesgo de sufrir las siguientes consecuencias:

- Ausentismo escolar.
- Abuso en consumo de sustancias nocivas para la salud.
- Depresión y otros problemas psicológicos.
- Desarrollo de baja autoestima.
- Cambios en comportamiento.
- Relaciones deterioradas con sus padres.
- Suicidio.

¿Cómo se manifiesta el Ciberbullying?

- Provocación: iniciar una pelea en la red utilizando un tema que sea polémico y que se preste a discusión intensa.
- Hostigamiento: actos de un compañero a otro de forma reiterada y repetitiva con contenido amenazante.

¿Qué debo hacer si soy víctima de Ciberbullying?

Cualquiera que sea el tipo de **ciberbullying** que estás sufriendo, debes bloquear a la persona responsable y denunciar el problema ante tu tutor (a) o cualquier miembro del colegio. Aunque esto no sirva para frenar la situación, puedes detener el acoso de forma pública y estar menos tentado a responder.

¿Qué tipo de delito es el Ciberbullying?

Puede constituir un **delito** penal. El ciberacoso implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través de los medios electrónicos. El acoso pretende causar angustia emocional, preocupación y no persigue fines lícitos en su elección de comunicaciones.

¿Cómo se lleva a cabo el Ciberacoso?

El **ciberacoso** puede **ocurrir** mediante mensajes de texto, textos y aplicaciones, o bien por Internet en las redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido. El **ciberacoso** incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso, o cruel sobre otra persona.

¿Cómo podemos prevenir el Ciberacoso?

1. **Hablar seguido con los hijos acerca del ciberacoso** y otros problemas relacionados con internet.
2. **Conocer los sitios web que los niños visitan** y sus actividades en línea.
3. **Explicarles que, como madre/padre responsable, debe revisar sus comunicaciones en línea** si cree que hay alguna razón para preocuparse.
4. **Instalar un programa de control parental o de monitoreo** es una opción para supervisar la conducta de un niño en internet.
5. **Seguir a los hijos en los perfiles de redes sociales que tengan**. Por ejemplo, mandar una solicitud de 'amistad' en Facebook o 'seguirlos' en Twitter. De esta forma se estará al tanto de lo que publican.
6. **Alentarlos a que le digan de inmediato si ellos, o alguien que conocen, es víctima de ciberacoso**.
7. **Exponerles que deben guardar muy bien sus contraseñas y que no las compartan con sus amigos**. Compartir las contraseñas puede comprometer el control que tienen sobre sus identidades y actividades en internet.
8. **Orientarlos para que sean conscientes acerca de lo que publican o expresan en redes sociales**. Comentarles que no deben compartir nada que pudiera lastimarlos o avergonzarlos a ellos o a los demás. Explicarles que una vez que algo se publica, está fuera de su control si alguien comparte esa información.
9. **Platicar sobre quiénes desean que vean la información y las fotografías que publican en internet**. Si es adecuado que las vea un completo desconocido o solo sus verdaderos amigos. Indicarles que las personas que no son sus amigos podrían utilizar de forma negativa su información.

EL COLEGIO TOMARÁ TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR EL CIBERBULLYING

"Sigamos mejorando nuestras normas de Convivencia Escolar Democrática"